

7



Contraloría
Guadalajara



3451 '24 AUG 19 PIZ 37

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Gobierno de
Guadalajara

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-085/2022

OFICIO: DA/201/2024

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y
se notifica Conclusión de Auditoría

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-085/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra **"INFRAESTRUCTURA EN DRENAJE PLUVIAL, ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, REPOSICIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES, UBICADA ENTRE CALZ. JUAN PABLO II Y PERIFÉRICO, EN LA COL. SANTA CECILIA DE LA ZONA 4 OBLATOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA"** relativa al contrato **"DOP-R33-MUN-CON-LP-156-22"** y adjudicada a la empresa **"ALDSANBM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa de la obra, así como de la inspección física de la misma.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la auditoría **AOPG-085/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **SIN SALVEDADES.**

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9º fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 116, 117 y 118 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, V y VI

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



JERR

[Handwritten signature]



Contraloría
Guadalajara

del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

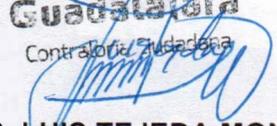
Cordialmente,

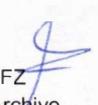
Guadalajara, Jalisco a 12 de agosto del 2024

“2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara”


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA.




ING. LUIS TEJEDA MONTUFAR.
AUDITOR RESPONSABLE.

Revisó: EAFZ 
C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



FECHA DE ELABORACIÓN	12/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-085/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-156-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo de 2022**, se emitió el **“Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara”** para el año 2022.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el **“Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022”** aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero del 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **14 de junio del 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/296/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-085/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	INFRAESTRUCTURA EN DRENAJE PLUVIAL, ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, REPOSICIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES, UBICADA ENTRE CALZ. JUAN PABLO II Y PERIFÉRICO, EN LA COL. SANTA CECILIA DE LA ZONA 4 OBLATOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-156-22
CONTRATISTA	ALDSANBM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	90 días naturales. (del 01 de junio al 29 de agosto de 2022.).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **16 de junio del 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **Ing. Luis Tejeda Montufar** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.



FECHA DE ELABORACIÓN	12/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-085/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-156-22		

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada “**INFRAESTRUCTURA EN DRENAJE PLUVIAL, ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, REPOSICIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES, UBICADA ENTRE CALZ. JUAN PABLO II Y PERIFÉRICO, EN LA COL. SANTA CECILIA DE LA ZONA 4 OBLATOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**” relativa al contrato “**DOP-R33-MUN-CON-LP-156-22**”, adjudicada a la empresa “**ALDSANBM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**”, con un plazo de ejecución de “**90**” días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **16 de junio del 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **14 de junio del año 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-085/2022**, relativa al contrato “**DOP-R33-MUN-CON-LP-156-22**”, debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el **16 de junio del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1.- Con el propósito de iniciar los trabajos de la Auditoría, a través del oficio **DA/307/2022** se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que fue debidamente notificado el **22 de junio del 2022**.

2.- Mediante el oficio **DOP/938/2022** el día **12 de julio del 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió los documentos que contenían la información relativa a los **antecedentes** del proyecto de obra.

3.- El día **21 de julio del 2022**, el Auditor responsable realizó la **Primera Visita de inspección** al sitio de la obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra, donde pudo verificar que dicho lugar coincide con la descripción del Contrato y que al momento de la visita se contaba con un avance físico del **60%**, sin encontrar elementos a observar.

4.- A través del oficio **DOP/1542/2022** el **20 de octubre del 2022**, la Dirección de Obras Públicas, del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a esta Contraloría Ciudadana, la respuesta al oficio **DA/307/2022**, el cual, incluía documentos con información inherente a los **antecedentes y anticipo** de la obra.

5.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/625/2022** el día **25 de octubre del 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, envió a esta Contraloría Ciudadana, información relativa a la **Estimación 01**.



FECHA DE ELABORACIÓN	12/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-085/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-156-22		

6.- Con el propósito de contar con la información suficiente para continuar con los trabajos de la presente Auditoría, se realizó un **Segundo requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/019/2023**, mismo que fue debidamente notificado el día **18 de enero del año 2023**.

7.- El día **25 de enero del 2023**, el Auditor responsable realizó la **Segunda Visita de inspección** al sitio de la obra, con la finalidad de corroborar el avance físico de la misma, en relación con la información señalada en la **Estimación 01**, sin encontrar elementos a observar e identificar el avance físico de la obra al **100%**.

8.- Por medio de los oficios **ACSOP/EST/833/2022** y **ACSOP/EST/1197/2022**, ambos, recibidos el **31 de enero del 2023** la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, envió a esta Contraloría Ciudadana, información inherente a las **Estimaciones 02 y 03**, respectivamente.

9.- Asimismo, y mediante el oficio **DOP/171/2023** el día **01 de febrero del año 2023**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, y en alcance al oficio **DA/019/2023**, remitió documentos con información correspondiente a las **Estimaciones 02 y 03**.

10.- A través del oficio **ACSOP/EST/1598/2022**, recibido en esta Contraloría Ciudadana el día **07 de marzo del 2023**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a la **Estimación 04 Finiquito**.

11.- Finalmente, el **15 de marzo del 2023**, el Auditor responsable realizó la **Tercera y última Visita de inspección** al sitio de la obra, con la finalidad de revisar los volúmenes de los trabajos realizados, contenidos en la información que se recibió en las **Estimaciones 02, 03 y 04 Finiquito**, sin encontrar elementos a observar.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Contrato de obra y anexos.	X			
6	Garantía de cumplimiento.	X			
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
8	Documento que acredite la designación del	X			





FECHA DE ELABORACIÓN	12/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-085/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-156-22		

	responsable de obra.				
9	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
11	Orden de trabajo.	X			
12	Factura de Anticipo.	X			
13	Garantía de anticipo.	X			
14	Carta de renuncia al anticipo.			X	
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
16	Seguro de la obra, que responda por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
EJECUCIÓN					
1	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X			
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X			
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X			
CONVENIO MODIFICATORIO					
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X	
2	Autorización de Convenio Adicional.			X	
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			X	
4	Convenio modificatorio.			X	
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.			X	
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN					
1	Bitácora de obra.	X			
2	Finiquito.	X			
3	Reintegros.			X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X			
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X			

FECHA DE ELABORACIÓN	12/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-085/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-156-22		

6	Garantía de vicios ocultos.	X		
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X		
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X		
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN				
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.		X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.		X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.		X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).		X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.		X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.		X	
7	Resolución de rescisión del contrato.		X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.		X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.		X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.		X	

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/625/2022	25/10/2022	Estimación 01	01/06/2022	26/06/2022
ACSOP/EST/833/2022	31/01/2023	Estimación 02	27/06/2022	10/07/2022
ACSOP/EST/1197/2022	31/01/2023	Estimación 03	11/07/2022	31/07/2022
ACSOP/EST/1598/2022	07/03/2023	Estimación 04 Finiquito	01/08/2022	29/08/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	A - 81	03/10/2022	36.24%	\$3,831,036.38	\$1,149,310.91	\$ 6,605.24
02	A - 85	03/11/2022	58.84%	\$2,389,489.87	\$ 716,846.96	\$ 4,119.81
03	A - 89	28/11/2022	86.40%	\$2,914,252.69	\$ 874,275.81	\$ 5,024.57
04 Finiquito	A - 94	19/12/2022	100.00%	\$1,437,651.17	\$ 431,296.39	\$ 2,478.71

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:



FECHA DE ELABORACIÓN	12/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-085/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-156-22		

IMPORTE CONTRATADO.	\$10,572,433.55
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$10,572,433.55
ANTICIPO.	\$ 3,171,730.07
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$ 0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$ 18,228.33
TOTAL ESTIMADO.	\$10,572,430.11
SALDO POR CANCELAR.	\$ 3.44

Derivado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de documentación recibida, así como el proceso de ejecución físico de los trabajos, la presente Auditoría **NO ARROJÓ OBSERVACIONES.**

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"INFRAESTRUCTURA EN DRENAJE PLUVIAL, ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, REPOSICIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES, UBICADA ENTRE CALZ. JUAN PABLO II Y PERIFÉRICO, EN LA COL. SANTA CECILIA DE LA ZONA 4 OBLATOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"** relativa al contrato **"DOP-R33-MUN-CON-LP-156-22"**, adjudicada a la empresa **"ALDSANBM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"90"** días naturales comprendido del **01 de junio del 2022 al 29 de agosto del 2022** y con un monto contratado de **"\$10,572,433.55 (Diez millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos 55/100 m.n.) I.V.A. incluido"**, se determina que la Auditoría AOPG-085/2022 concluye **SIN SALVEDADES.**

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá remitir mediante oficio y dentro del plazo otorgado en la Cédula de Observaciones, la evidencia suficiente sobre las acciones realizadas para atender todas y cada una de las recomendaciones, preventivas y correctivas, derivadas de las observaciones señaladas. Bajo este contexto, deberá enviar aquella documentación señalada como faltante.

Asimismo, derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **"ALDSANBM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V."** proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", con el propósito de atender lo señalado, tanto en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice: **"... 2. El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y**



FECHA DE ELABORACIÓN	12/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-085/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-156-22		

forma de calcular su importe...”, así como dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública que señala textualmente lo siguiente: *“OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- “EL CONTRATISTA”, como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, “EL CONTRATISTA”, se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra “EL MUNICIPIO” en relación con los trabajos objeto del presente contrato...”*.

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **“DOP-R33-MUN-CON-LP-156-22”** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; asimismo, ambos cuerpos normativos no establecen explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases del Concurso Simplificado Sumario identificado con el número **“DOP-R33-MUN-CON-LP-156-22”**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T19**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa **“ALDSANBM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.”** estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es analizar la pertinencia de requerir como documento probatorio para la obligación de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
 Luis Tejeda Montufar	 Jaime Eduardo Reyes Robles	 Alfonso Hernández Godínez
AUDITOR RESPONSABLE.	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA.	DIRECTOR DE AUDITORÍA.

Revisó: **EAJZ**